



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:37836/2014

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato No docente – de Retribución Única con Relación de Empleo Público - a celebrar con la Sra. Zuriaga Perez, Maria Constanza quien prestará servicios en el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 05/12; y

Lo informado a fojas 79 por el Departamento Contable y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 63415.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato No docente – de Retribución Única con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante a fojas 75/77 que se anexa a la presente, a celebrar con la Sra. Zuriaga Perez, Maria Constanza (DNI 36.986.702) el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que sera imputada según la planilla confeccionada por el Departamento Contable que se detalla en fojas 79, que se incorpora a la presente, y autorizar al Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba Ing. Roberto E. Terzariol a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos provenientes de fuente 12 de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Zuriaga Perez Maria Constanza , entre el 1 de junio de 2018 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTICULO 3º.- La Sra. Zuriaga Perez, Maria Constanza deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos.

mp